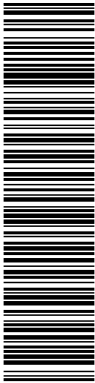


DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 5°	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P3YKV-1ZRY8-LRH6G Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2025 a las 9:27:28 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/11/2025 09:16 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1723518 P3YKV-1ZRY8-LRH6G BD96ABFE618187AA1129C21EBE7923C6C916940D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

NOTIFICACIÓN

Por la presente pongo en su conocimiento, con la salvedad que establece el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que en la sesión **Ordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **13 de noviembre de 2025** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 5°.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEMANA SANTA, RELATIVA A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE LA VIRGEN Y MÁRTIR SANTA EULALIA.

Por la Concejala Delegada de Semana Santa, Sra. Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada en el título cuyo objeto es la aprobación del convenio relativo a la subvención nominativa a favor de la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia.

Vista la documentación aportada, se propone a la Junta de Gobierno Local que apruebe el convenio que regule dicha subvención, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto.

El objeto y líneas de actuación de la subvención es el de apoyar la financiación de las actuaciones, programas, labores y actuaciones realizadas por el beneficiario con motivo de la festividad de Santa Eulalia, así como a la promoción de la patrona de la ciudad a través de trabajos de investigación histórica en la figura de la Mártir, publicaciones, eventos, encuentros con colectivos eulalienses que tengan por motivo la promoción de Santa Eulalia, así como el mantenimiento del patrimonio de la misma.

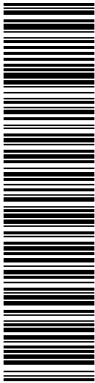
SEGUNDA. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del presente convenio es exclusivamente el conjunto de trabajos y actuaciones relacionados con las actividades anuales que desarrolla la Asociación de la Patrona de Mérida.

TERCERA. Condiciones generales.

A) El otorgamiento de la presente subvención queda condicionada a la acreditación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 5º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P3YKV-1ZRY8-LRH6G Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2025 a las 9:27:28 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/11/2025 09:16 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1723518-P3YKV-1ZRY8-LRH6G-BD96ABFE618187AA1129C21EBE7923C6C916940D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

a la Seguridad Social, y la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

B) La subvención será abonada en un solo pago anticipado, previa presentación de toda documentación necesaria que acredite la identidad y el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos según la legislación vigente.

C) El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

D) El período imputable será del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

E) Se deberán rendir la cuenta justificativa de la subvención de acuerdo con los siguientes criterios:

Se establece como plazo máximo para la presentación de la cuenta justificativa que consistirá en la presentación de una Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas y una Memoria de Actuación de las mismas, antes del 31 de enero de 2026.

1) La memoria económica contendrá:

a- Una relación clasificada de los gastos con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en tráfico jurídico o con eficacia administrativa incorporados en relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

- Las facturas deberán contener identificación del suministro, no se admitirá conceptos genéricos.

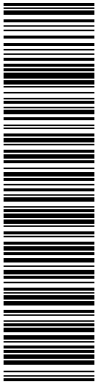
- Se aportará el justificante del pago de la factura, mediante copia de la transferencia bancaria, cheque bancario o tarjeta bancaria de la asociación, emitidos a nombre de las empresas que facturen.

- Y el documento de consulta de los movimientos bancarios que acrediten el cargo del pago del gasto en la cuenta de la asociación.

c- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d- En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 5º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P3YKV-1ZRY8-LRH6G Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2025 a las 9:27:28 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/11/2025 09:16 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17293518 P3YKV-1ZRY8-LRH6G BD96ABFE618187AA129C21EBE7923C6C916940D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2) La memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos (deberá contener documentación gráfica de dichas actividades).

No se admitirán pagos en metálico.

F) Se considerarán gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad al plazo de justificación de la subvención.

G) Según establecen las bases de ejecución aprobadas por el Ayuntamiento de Mérida en su artículo 41, con carácter general solo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad concedida, Cuando la actividad subvencionada o la finalidad de la misma, requiera de forma explícita, y debidamente justificada, gastos de este tipo, no se tendrán en cuenta estos límites, previo informe justificativo del departamento correspondiente o en su caso su inclusión expresa en las bases correspondientes. Analizada la naturaleza de la actividad objeto de este convenio, se informa que algunos conceptos superarán el límite del 10%, establecido en las bases de ejecución general, puesto que no es posible llevarla a cabo sin la asistencia de las personas que realizan las funciones de jurado y gran parte de los gastos se vinculan a este capítulo, estando directamente relacionado con el objeto de la subvención y se enmarcan dentro de las actividades aprobadas en la memoria técnica, por lo que se considerará justificada su inclusión como gasto subvencionable.

CUARTA. Importe de la Subvención.

El Excmo. Ayuntamiento de Mérida concederá una subvención nominativa por importe de **6.000,00 €**, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2025 (partida presupuestaria 3380-48004) a favor de la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia con CIF R06006151

QUINTA. Compromiso de la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia.

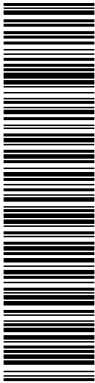
La Asociación se compromete a:

-Ejecutar el proyecto en el plazo acordado.

-Justificar documentalmente los gastos realizados mediante memorias y facturas.

-Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención. Así mismo, en todas las actividades de difusión (carteles, folletos, impresos, pancartas, etc.) que realice la Entidad beneficiaria, en relación con la subvención concedida, deberá indicarse que las mismas han sido objeto de financiación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 5º	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P3YKV-1ZRY8-LRH6G Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2025 a las 9:27:28 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/11/2025 09:16 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 17293518-P3YKV-1ZRY8-LRH6G-BD96ABFE618187AA1129C21EBE7923C6C916940D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Cumplir con la normativa aplicable en materia de subvenciones, contratación, protección de datos y transparencia.

SEXTA. Compromiso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

El Ayuntamiento se compromete a abonar la subvención una vez se haya firmado el presente convenio y presentada la solicitud con el proyecto a ejecutar.

SÉPTIMA. Compatibilidades.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones, Entes Públicos o Privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales. Siempre que los ingresos no superen el presupuesto total de ejecución de la actividad.

OCTAVA. Seguimiento.

El Ayuntamiento comprobará la adecuada justificación de la subvención, según dispone el artículo 32.1 de la Ley 38/2003.

NOVENA. Incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte de la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia, y por aplicación de lo dispuesto en esta materia en la Ley 38/2003, el Ayuntamiento ejercerá las acciones administrativas y, en su caso, penales que se estimen pertinentes, sin perjuicio de la suspensión cautelar de la aportación municipal y la exigencia de devolución inmediata de la subvención, así como la petición de una posible indemnización por incumplimiento y 38/2003.

DÉCIMA. Vigencia.

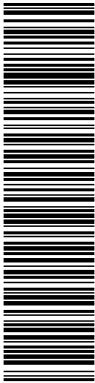
La vigencia será desde el día de la firma del presente convenio hasta el 31 de diciembre de 2025.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 38/2003 (citada), este convenio podrá ser prorrogado en los mismos términos por acuerdo expreso y por escrito de ambas partes, siempre y cuando exista crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones que del mismo se deriven.

Para la eventual formalización de la prórroga, previo informe favorable de la Concejalía de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, constituye requisito imprescindible que la organización haya cumplido con todos los requisitos de ejecución del proyecto y justificación de la subvención concedida.

UNDÉCIMA. Resolución.

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 5°	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: P3YKV-1ZRY8-LRH6G Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2025 a las 9:27:28 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/11/2025 09:16 ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1729518 P3YKV-1ZRY8-LRH6G BD96ABFE618187AA1129C21EBE7923C6C916940D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Este convenio podrá rescindirse por cualquiera de las partes, mediante comunicación de alguna de ellas a la otra, con una antelación mínima de QUINCE DÍAS, basada en alguna de las siguientes causas: fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas, o bien, incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio.

Se establece expresamente como causa de rescisión que la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia de Mérida no haya cumplido con todos los requisitos de ejecución y justificación, con reintegro de la subvención concedida en caso de que no se subsanen los defectos detectados.

DUODÉCIMA. Fuero de aplicación.

Las partes se someten en las posibles cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre el contenido y aplicación del presente convenio de colaboración de naturaleza administrativa, a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Mérida.

DÉCIMOTERCERA. Protección de datos.

Las partes cumplirán en todo momento con la normativa y legislación vigente en materia de protección de datos, y especialmente con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, su normativa de desarrollo y cuanta normativa resulte de aplicación en cada momento.

En el supuesto de que ambas partes se comunique recíproca o unilateralmente algún dato de carácter personal, se guardará confidencialidad y no aplicará los datos a finalidad distinta que la estipulada en el presente.

Al finalizar la vigencia de este convenio a la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia, cancelará cuantos datos de carácter personal le hubiere proporcionado a este respecto con la finalidad señalada.

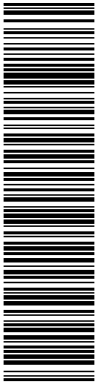
En lo no previsto expresamente, la tramitación de este expediente se ajustará a lo dispuesto en la normativa contenida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente cuenta con informe favorable del servicio de intervención, respecto al control presupuestario y a la legalidad del gasto.

El Gabinete Jurídico Municipal informa FAVORABLEMENTE, al no apreciar obstáculo legal para la aprobación de la subvención nominativa, conforme a la documentación aportada.

A la vista de la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Notificación: TD07-001 - PUNTO 5º	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: P3YKV-1ZRY8-LRH6G Fecha de emisión: 14 de Noviembre de 2025 a las 9:27:28 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejäl Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 14/11/2025 09:16	ESTADO FIRMADO



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1723518 P3YKV-1ZRY8-LRH6G BD96ABFE6187AA129C21EBE7923C6C916940D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero. - Aprobar el texto del convenio para la concesión de la subvención nominativa a favor de la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia por importe de **6.000,00 €**, con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2025 (partida presupuestaria 3380-48004).

Segundo. - Aprobar la firma del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mérida y la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia, para la ejecución del programa previsto y que reglamentará el destino de la subvención concedida.

Tercero. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o persona en quien delegue, para la suscripción del convenio y cuantas actuaciones sean necesarias para su ejecución.

Cuarto. - Establecer la obligación de publicidad institucional del carácter público de la financiación, incluyendo logotipos y menciones en los materiales y soportes de difusión, así como la inscripción en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Quinto. - Remitir copia del acuerdo a la Asociación de la Virgen y Mártir Santa Eulalia, y dar traslado de éste a la Delegación proponente, así como a Intervención General, Tesorería y Registro Municipal de Convenios para su inscripción y ejecución.

Mérida, a la fecha de la firma electrónica